



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

PUBLICADO
DIARIO OFICIAL
DEL 15 NOV 1989

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTROLADORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

ART. INDICO		
P.T.R. REGISTRO		
ART. TABIL.		
DEP. CENTRAL		
D.DEP. CANTAS		
D.DEP. P. Y RES NAC.		
ART. TORIA		
ART. U.		
DEP. JICIP.		

REFRENDACION

POR TAC.	\$	_____
T. POR TAC.	\$	_____
JC.DTO.		_____

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
DECRETO
TRAMITADO
FECHA 2 NOV 1989
FIRMA _____

MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL DE SANTIAGO SECTOR CERRO LO AGUIRRE, AREA DE EXPANSION URBANA.

SANTIAGO, **17 OCT. 1989**
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:
N° 123 /

VISTO : Lo dispuesto en los artículos 2° y 9° de la ley N° 16.391 y 12 letra i) del D.L. N° 1.305 de 1976; los artículos 36 y 37 del D.F.L. N° 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; el Oficio N° 220, de 8 de Septiembre de 1989, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los antecedentes que se acompañan,

DECRETO :

Artículo 1°.- Modifícase el Plan Intercomunal de Santiago aprobado por D.S. N° 2387 (M.O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de establecer en el sector geográfico Poniente del Area de Expansión Urbana, nuevas restricciones correspondientes a Areas de Preservación del Medio Ambiente Natural, Areas de Alto Riesgo para Asentamientos Humanos por Inundación de Cauces Naturales y Areas de Alto Riesgo para Asentamientos Humanos por existencia de Excavaciones de Laboreo Minero; de cambiar los límites del Area Verde Intercomunal adyacente al río Mapocho; de fijar el trazado y ancho entre líneas oficiales de la Avda. Costanera Poniente del río Mapocho; y de crear un nuevo Subsector Geográfico N° 31a, todo ello de conformidad a lo graficado en el Plano RM-PIS-89-01, denominado "Modificación Plan Intercomunal de Santiago en Sector Cerro Lo Aguirre" confeccionado a escala 1:20.000, por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que por el presente Decreto se aprueba.

Artículo 2°.- Modifícase asimismo la Ordenanza del Plan Intercomunal de Santiago en la forma que a continuación se indica:

Mapocho

A. Agrégase en el cuadro de "NORMAS TECNICAS POR SUBSECTORES GEOGRAFICOS" contenido en su artículo 16° Título V, "NORMAS TECNICAS APLICABLES EN EL AREA DE EXPANSION URBANA", el nuevo Subsector Geográfico N° 31a denominado "Pudahuel-Lo Aguirre", en la forma que a continuación se indica:

SECTOR GEOGRAFICO	SUBSECTOR GEOGRAFICO	USOS URBANOS PERMITIDOS	USOS URBANOS EXCLUIDOS	TRAMO	DENSIDAD BRUTA Hab/ha	COEF. MAX. CONSTRUCCION TIBILIDAD	PORCENTAJE MAX. O-CUP. SUELO	SUPERFICIE MIN. PRE-DIAL M2.	ASPECTOS GENERALES A CONSIDERAR
PONIENTE	31a PUDAHUEL LO AGUIRRE	Residencial Equipamiento a escala comunal y vecinal de educación, seguridad, deporte, esparcimiento. Area Verde	Todos los no mencionados como permitidos.	E	81,63	0,40	40%	480 m2	Sólo se permitirán las instalaciones mínimas complementarias a actividades al aire libre.
				--	---	1,00	30%	4.000 m2	

B. Agrégase en su artículo 7°, letra a) inciso final, en el listado contenido en el acápite "1. CERROS.", a continuación del área "R.A.1. N° 1. Cerros de los Sectores Geográficos Sur y Sur Poniente", la siguiente nueva área:

"R.A.1. N° 2. Parte de los cerros Lo Aguirre, Carneros y Bandera del Sector Geográfico Poniente".

C. Agrégase en su artículo 17, Subtítulo A, en el listado del acápite "A.1.CERROS.", a continuación del área R.A.1.N° 1, la siguiente nueva área:

"R.A.1. N° 2 Parte de los cerros Lo Aguirre, Carneros y Bandera del Sector Geográfico Poniente en conformidad a lo graficado en el plano RM-PIS-89-01.

Los usos de suelo y las normas técnicas y urbanísticas que regirán en estos territorios son las mismas establecidas para el área R.A.1. N° 1 precedente."

D. Agrégase en su artículo 7° letra g), número 1) "Areas de Alto Riesgo Natural por Inundación", en el listado contenido en la letra A) "Cauces Naturales de Agua", lo siguiente:

" - Río Mapocho, Sector Geográfico Poniente, conforme a lo graficado en el plano RM-PIS-89-01".

E. Agrégase en su artículo 17, Subtítulo G, a continuación del listado de áreas correspondientes al acápite G1A. "Areas de Alto Riesgo por Inundación de Cauces Naturales de Agua, Areas Recurrentemente Inundables", la siguiente nueva área:

"R.G.1.A. N° 3 Río Mapocho, sector Geográfico Poniente, conforme a lo graficado en el plano RM-PIS-89-01.

Los usos de suelo y las normas técnicas y urbanísticas generales que regirán en este territorio son las mismas establecidas para las áreas R.G.A.1. N° 1 y R.G.A.1. N° 2, precedentes."

F. Agréganse en su artículo 7° letra g), en el listado contenido en el número 4) "Areas de Alto Riesgo por Existencia de Excavaciones y Relave de Laboreo Minero", la siguiente nueva área:

"N° 2 Cerro Lo Aguirre, Sector Geográfico Poniente, conforme a lo graficado en el plano RM-PIS-89-01".

G. Agrégase en su artículo 17, Subtítulo G, a continuación del listado correspondiente al acápite G4. "Areas de Alto Riesgo por Existencia de Excavaciones y Relave de Laboreo Minero", la siguiente nueva área:

"R.G.4. N° 2. Cerro Lo Aguirre, Sector Geográfico Poniente, conforme a lo graficado en el Plano RM-PIS-89-01.

Los usos de suelo y las normas técnicas y urbanísticas generales que regirán en este territorio, son las mismas establecidas para el área R.G.4 N° 1 precedente."

H. Agrégase en su Título III, Párrafo 1° "Vialidad" al listado contenido en su número 12 "Vialidad Estructurante del Area de Expansión Urbana de las Comunas de Renca, Cerro Navia, Estación Central y Parte de Pudahuel al Oriente del Estero Lampa", a continuación de la vía Código 3 "Costanera Norte Río Mapocho", la siguiente nueva vía:

modificada?

CODIGO	NOMBRE	TRAMO	COMUNA	ANCHO ENTRE LINEAS OFICIALES (m).
3-1	Costanera Poniente Río Mapocho	Ruta 68 Límite Comunal con Maipú	Pudahuel	25

Anótese, tómesese razón y publíquese
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

GUSTAVO C. MONTERO SAAVEDRA
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



LUIS SALAS ROMO
ABOGADO
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo

CONTRALORIA
DIARIO OFICIAL
I. MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL
I. MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL
I. MUNICIPALIDAD DE MAIPU
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIV. Y URB.
DIVISION DE DESARROLLO URBANO
DIVISION JURIDICA
OFICINA DE DECRETOS
OFICINA DE PARTES

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
TOMADO RAZON
POR CONTRALORIA
FECHA... 31 OCT. 1989...
FIRMA.....